

Dña. Vanesa Calvo Cosculluela, Secretaria - Interventora de la Comarca de la Litera/ La Llitera, provincia de Huesca

C E R T I F I C A :

Que en la sesión ordinaria del Consejo Comarcal de La Litera/ La Llitera, celebrada el pasado 30 de enero de 2023, entre otros asuntos se adoptó el acuerdo, del tenor literal siguiente:

“SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASUNTO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL PUNTO LIMPIO.

El Sr. Presidente introduce el asunto y da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Protección Civil y Nuevas Tecnologías celebrada el pasado día 18/01/2023. La propuesta ha sido elaborada desde el área de medio ambiente para adecuar los precios públicos regulados en la ordenanza fiscal del Punto Limpio, y establecer nuevas fracciones de recogida, atendiendo a las demandas de los usuarios y sus necesidades actuales.

Se proponen las siguientes modificaciones:

- *Modificación de la redacción del artículo 2º: “Constituye el hecho imponible del Precio Público, la prestación del servicio de recogida de los residuos determinados en la presente ordenanza, en el punto limpio comarcal”.*
- *Modificación del artículo 3º: “1. Son sujetos pasivos los usuarios del punto limpio comarcal beneficiarios de la prestación del servicio que integra el hecho imponible”.*
- *Modificación de la tabla de tarifas del artículo 6º, quedando como sigue:*

RESIDUO	CÓDIGOS LER	MÁXIMO ADMISIBLE	IMPORTE	
			PARTICULAR	EMPRESA /ENTIDAD
ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN, PAPEL Y CARTÓN PLEGADO	15 01 01, 20 01 01	50 Kg	Gratuito	Gratuito
PLÁSTICO (NO ENVASE)	20 01 39	2 m3	Gratuito hasta 50 Kg. A partir de 50 Kg, 17,5 €/m3 adicional.	17,5 €/m3
CHATARRA Y METALES	20 01 40	500 Kg	Gratuito	Gratuito
TEXTIL / ROPA	20 01 10, 20 01 11	20 Kg	Gratuito	0,90 €/Kg
TRAPOS ABSORBENTES CONTAMINADOS	15 02 02*	5 Kg	Gratuito	0,90 €/Kg
MADERA (TABLONES Y PALÉS)	15 01 03, 20 01 38, 03 01 99	2 m3	Gratuito hasta 1 m3. A partir de 1 m3: 10 €/m3.	10 €/m3

Comarca de La Litera/La Llitera - Ctra. San Esteban, km. 1,100 . 22500 BINÉFAR (Huesca)

Tel. 974 430 561 – Fax 974 430 618 . E-mail: lalitera@lalitera.org . www.lalitera.org



VOLUMINOSOS (MUEBLES)	20 03 07 20 01 37*	2 m3	Gratuito hasta 1 m3. A partir de 1 m3: 10 €/m3.	10 €/m3
VOLUMINOSOS (COLCHONES)	20 03 07	2 unidades	Gratuito	5 €/unidad
VIDRIO NO ENVASE	20 01 02	2 m3	Gratuito hasta 10 Kg.	17,50 €/m3
ESCOBROS OBRA MENOR (REPARACIÓN DOMICILIARIA)	17 01 07	2 m3	Gratuito hasta 50 Kg. A partir de 50 Kg: 20 €/m3 adicional.	20 €/m3
RESIDUOS VEGETALES (PODA, JARDIN)	20 02 01	2 m3	Gratuito hasta 1 m3. A partir de 1 m3: 14 €/m3.	14 €/m3
ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	20 01 25	10 litros	Gratuito	Gratuito
ACEITES SINTÉTICOS	13 02 08*	25 litros	Gratuito hasta 5 litros. A partir de 5 litros, 0,25 €/litro.	0,25 €/litro
PILAS, ACUMULADORES Y BATERÍAS	16 06 01* 16 06 02* 16 06 03* 16 06 04, 16 06 05 16 06 06*	-	Gratuito	Gratuito
EXTINTORES	16 05 04	10 unidades	Gratuito hasta 1 unidad. A partir de la 2ª unidad, 5 €/unidad.	5 € / unidad
FILTROS DE ACEITE	16 01 07*	1	Gratuito	0,25 € / unidad
FILTROS DE COMBUSTIBLE	15 02 02*	1	Gratuito	0,25 € / unidad
FILTROS DE AIRE	15 02 02*	1	Gratuito	0,25 € / unidad
RADIOGRAFÍAS	09 01 07	-	Gratuito	Gratuito hasta 100 uds, 0,25 €/unidad.
CARTUCHOS	08 03 17* 08 03 18	25 unidades	Gratuito hasta 25 unidades. A partir de 25 unidades, 0,25 €/unidad.	0,25 €/ unidad
TÓNER	08 03 17* 08 03 18	30 unidades	Gratuito hasta 2 unidades. A partir de 2 unidades, 0,25 €/ unidad.	0,25 €/ unidad
ENVASES VACÍOS QUE CONTIENEN RESTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	15 01 10*, 20 01 29*	50 unidades	Gratuito hasta 5 unidades. A partir de 5 unidades, 0,50 €/ unidad.	0,50 €/ unidad
ENVASES METÁLICOS A PRESIÓN (INCLUIDOS AEROSOLE)	15 01 11*	40 unidades	Gratuito	0,60 €/ unidad
PINTURAS, ADHESIVOS, DISOLVENTES, TINTAS Y RESINAS	20 01 13* 20 01 27* 20 01 28	60 kg	Gratuito hasta 10 Kg. A partir de 10 Kg, 0,50 €/ Kg.	0,50 €/ Kg
RAEEs- Lámparas y fluorescentes	20 01 21*31* 20 01 36-32	50 uds	Gratuito	Gratuito hasta 50 unidades. A partir de 50 unidades, 0,10 €/unidad.
RAEEs- Aparatos de intercambio de temperatura (frigoríficos, aparatos de AC, radiadores, estufas)	20 23*11* 20 23*12* 20 20 01 35*13*	-	Gratuito	Gratuito
RAEEs- Monitores y pantallas (TV, pantallas)	20 35*21	-	Gratuito	Gratuito

Comarca de La Litera/La Litera - Ctra. San Esteban, km. 1,100 . 22500 BINÉFAR (Huesca)

Tel. 974 430 561 - Fax 974 430 618 . E-mail: lalitera@lalitera.org . www.lalitera.org



de ordenador, ordenadores portátiles etc)	20 01 35*22 20 01 36- 23			
RAEEs – Grandes aparatos (>50 cm) (Lavadoras, lavavajillas, termos eléctricos, juguetes, equipos deportivos, impresoras, ordenadores)	20 01 23*41* 20 01 35*41* 20 01 36- 42	-	Gratuito	Gratuito
RAEEs – Pequeños aparatos (>50 cm) (Tostadoras, secadores, equipos de música, juguetes, cepillos eléctricos, aparatos de informática y telecomunicaciones, etc)	20 01 35*51* 20 01 35*61* 20 01 36- 52 20 01 36- 62	-	Gratuito	Gratuito

Vista la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Punto Limpio, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Protección Civil y Nuevas Tecnologías de fecha 18/01/2023, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal por 19 votos a favor (PSOE, PP, PAR, CIUDADANOS) y 1 voto en contra (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Punto Limpio, conforme a la propuesta presentada.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca <http://www.lalitera.org/>

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

